

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA

Su repudio por la sanción del Decreto 888/24 que disuelve el Fondo Fiduciario denominado “FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS”, creado por el artículo 17 de la Ley N° 27.287 y su modificatoria, el Fondo Fiduciario “PROGRESAR”, constituido por el artículo 1° del Decreto N° 57 del 28 de enero de 2022 y el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE), creado por el artículo 53 de la Ley N° 27.431 y su modificatoria.

Martin Guillermo Aveiro

Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La ley 27.287 estableció el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil que tenía por objetivo integrar las acciones y articular el funcionamiento de los organismos del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, para fortalecer y optimizar las acciones destinadas a la reducción de riesgos, el manejo de las crisis en pos de la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de peligros que puedan afectarlas.

Dicho sistema, fue el encargado de elaborar el plan nacional de reducción de riesgos de desastres plurianual 2024/2030, que mediante los ejes centrados en Amenazas Hidrometeorológicas, Movimiento en masa, Volcanes, Terremotos, Amenazas Tecnológicas, Incendios, Sequías, Cambio Climático, Ordenamiento del Territorio, Salud, Educación, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Participación Social, Información y Escenarios de Riesgos, Comunicación de Riesgo, Género y Diversidad, Discapacidad, Economía, Pueblos Originarios y Comunidades y Organizaciones de la Sociedad Civil facilitaban la coordinación y articulación interestatal, interagencial, federal y comunitaria en pos de mitigar los efectos que pudieran causar los factores detallados y fue redactado por más de un centenar de profesionales a lo largo y ancho del país que se dedican incansablemente a la reducción de riesgos de desastres.

El Decreto N° 57 del 28 de enero de 2022, constituyó el FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado “FONDO FIDUCIARIO PROGRESAR”, como fideicomiso de administración y financiero, con el objetivo de financiar líneas de acción orientadas a complementar y potenciar las acciones vigentes del “PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES ARGENTINOS” (PROGRESAR), creado por el Decreto N° 84/14.

Dicho fondo era el encargado del financiamiento de nada menos que una política pública que procuraba recuperar su mayor capacidad inclusiva para los jóvenes brindando mayores oportunidades para la participación de aquéllos en condición de vulnerabilidad multidimensional, disminuyendo de esta forma los factores de deserción escolar por falta de medios económicos.

Brindaba cobertura a más de un millón de adolescentes y jóvenes que eran actualmente parte de este programa de becas.

A su turno, la ley de presupuesto Nro. 27431 en su artículo 53, establecía *“Créase el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, que se conformará como un fideicomiso de administración y financiero, con el objeto de administrar el Fondo nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos creado por la ley 26.331, promover los objetivos de la citada ley e implementar las medidas relacionadas con la protección de los bosques en el marco de la contribución nacional presentada ante el Acuerdo de París aprobado por*

ley 27.270 y que se integrará con los recursos previstos por el artículo 31 de la ley 26.331 y su normativa reglamentaria y complementaria, y con los fondos captados en el marco de la ley 27.270, para su aplicación a la reducción de gases de efecto invernadero en cumplimiento del objeto de la ley 26.331.”

Dicho fondo cubría el financiamiento de acciones de conservación en el marco del Acuerdo de París, abarcando concretas medidas asumidas para la protección ambiental.

Los fondos girados en tal concepto a las provincias eran puntualmente rendido por éstas, debiendo ser aprobadas para autorizar un nuevo giro. El cuidado de los bosques nativos tiene innumerables implicancias en la producción agrícola ganadera como diferenciadora de la calidad en la marca argentina.

Consideramos que este tipo de decisiones van a contramano de la tendencia mundial. Por supuesto también se da de bruces con los compromisos asumidos a nivel internacional sobre efecto invernadero, clima y biodiversidad.

Debemos recordar que muchos países reclaman, para adquirir productos nacionales, que los mismos sean libres de ser obtenidos mediante deforestación o reconversión de ecosistemas.

Existe por cierto con esta medida un supino desconocimiento de las funciones de los fondos que se suprimen y sus consecuencias a nivel nacional e internacional.

No se prevé quién o de qué forma se van a cumplir con los compromisos internacionales asumidos, o aún con los nacionales, de qué forma se van a suplir las carencias que la desaparición de los fondos implican.

Qué política entonces se establece para el caso de emergencias y catástrofes que puedan ocurrir? De qué manera van a cubrirse? Cómo va a evitarse la deserción escolar que implica la supresión de las becas con estudiantes que no pueden pagar el transporte siquiera, luego de los aumentos autorizados, a sus lugares de estudio? Cómo van a cubrirse los objetivos de la agenda 2030 en cuanto a cambio climático desfinanciando la protección de bosques nativos?

Todos esos interrogantes no son satisfechos con la simplicidad que se deroga el aporte a los fondos fiduciarios, que por otra parte han sido creados por Ley.

La arbitraria y alocada distribución presupuestaria hacia objetivos que en ninguna forma implican desarrollo y contención social, resultan llamativos y hasta ofensivos sobre las jurisdicciones provinciales que se han comprometido con el desarrollo local y la protección de sus poblaciones.

En todo caso el Poder Ejecutivo siempre tenía los medios para efectuar el contralor y la efectiva adjudicación en cumplimiento de la metodología prevista. Pero opta por desmembrar de cuajo la provisión económica en lugar de tomarse dicho trabajo, una política ciertamente increíble.



2024 *“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”.*

Diputado Martín Guillermo Aveiro

Recordemos además que dos de los fondos creados fueron voluntad de este Parlamento, el cual asiste hoy con perplejidad a la forma que el Poder Ejecutivo incumple las leyes que se originan en su seno.

Por las razones expuestas amerita que este Congreso exprese su total repudio a la derogación de facto que el Poder Ejecutivo acaba de realizar mediante el decreto 888/24, por lo que solicito el apoyo de mis pares al presente proyecto.

Martin Guillermo Aveiro

Diputado de la Nación